



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005678-MB-2014//**4183-HCD-2015** – DESPACHO N° 03 - COMISION DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0005678-MB-2014//**4183-HCD-2015**; Ref. a: Ordenanza de Inscripción de Parcelas ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires de la parcela designada catastralmente como VI-W-65-6; y

CONSIDERANDO

Que el inmueble denominado catastralmente como VI-W-65-6; que surge del plano adjunto obrante a fs. 3 ha pasado a dominio Municipal mediante el plano de mensura N° 120-173-2009, aprobado por la Dirección de Geodesia, Departamento de Fiscalización Parcelaria de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo normado en el Artículo 2° de la Ley N° 9533 corresponde Inscribir dicho inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 9 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5271

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo normado en el Artículo N° 2 de la Ley N° 9533, la parcela que a continuación se detalla:

Bien: Parcela 6 de la Manzana 65, según Plano 120-173-2009.-

Medidas, Superficies y Linderos: de acuerdo al plano de origen 120-173-2009.-

Nomenclatura Catastral: VI-W-65-6.-

Antecedente Dominial: Matriculas 26031 y 26032 (120).-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Abril de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.